



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado  
exclusivamente en la Dirección de Digesto  
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N°

1737

NEUQUÉN, 31 OCT 1994

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 449-M-94 MESE y el Informe N° 290/94 D.G.R.H. de la entonces Dirección General de Recursos Humanos (fs. R 13), mediante el cual se solicita la confección de la norma legal que acepte la baja de contrato -Contrato de Locación de Servicios- al agente DANIEL ELÍAS SALVATIERRA, L.P. N° 40462/9, quien se desempeñaba en la División Mesa de Entradas -Subsecretaría Ejecutiva- de la Secretaría Ejecutiva, a partir del 26 de mayo de 1994; y

**CONSIDERANDO:**

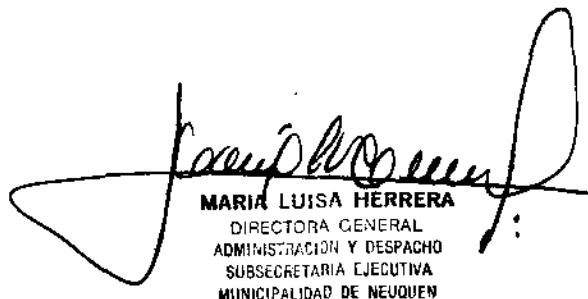
Que a fs. 1 corre agregada la presentación efectuada por la División Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva, mediante la cual informa que el agente DANIEL SALVATIERRA, L.P. N° 40462/9, desde el día 15 de marzo de 1994 y sin causa justificada, no se ha hecho presente en su lugar de trabajo; manifestando que de las cláusulas contractuales vigentes (Contrato de Locación de Servicios firmado por el agente), surge que no correspondería la renovación de contrato;

Que a fs. 1 vta., por Pase N° 1943/94 MESE, la Subsecretaría Ejecutiva comparte lo expuesto por la División Mesa de Entradas de la Secretaría Ejecutiva, sugiriendo se proceda a rescindir el contrato del señor SALVATIERRA; contándose con el V° B° del señor Secretario Ejecutivo a igual foja;

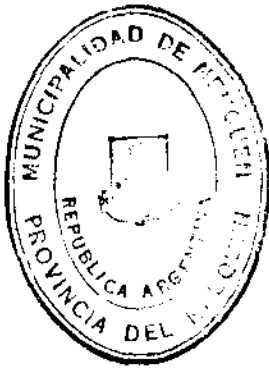
Que a fs. 2 se adjunta fotocopia de la tarjeta reloj del agente en cuestión, correspondiente al mes de marzo del corriente año, en la cual constan las inasistencias en las que ha incurrido el nombrado a partir del día 15 de dicho mes;

Que a fs. 3 obra fotocopia de la Carta Documento que fuera enviada al agente SALVATIERRA intimándolo para que en un plazo de 24 horas regularice su situación laboral, e informándole que en caso contrario se lo

///...2°



MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



2°...///

considerará incurso en abandono de servicios, procediéndose a la rescisión contractual correspondiente;


Que a fs. 4 y vta. se agrega la presentación efectuada por el agente SALVATIERRA, en la cual fundamenta sus inasistencias, manifestando que se debieron a la necesidad de atender a su madre enferma, quien padece de un estado de depresión crónica;

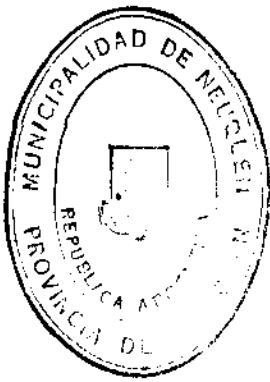
Que a fs. 5 vta. se expide al respecto la Dirección de Medicina Laboral, comunicando que con fecha 23-06-92, se dictaminó la aptitud del mencionado para la tarea de cadete, que en su oportunidad el señor SALVATIERRA fue asesorado médicamente, indicándosele la conducta a seguir y que su última concurrencia a Medicina Laboral fue el 24-01-94, con una orden de atención que se encontraba fuera de término, por lo que se le indicó cómo proceder;

Que a fs. 7 dictamina sobre el particular la Dirección General de Asesoría Legal, en Dictamen N° 374/94 de su Asesor Legal Dr. Angel Adrián Quirinali, entendiéndose, analizadas que fueron las actuaciones y teniendo en cuenta lo estipulado en el Contrato de Locación de Servicios obrante a fs. 52/53 del Legajo Personal N° 40462/9, perteneciente al señor SALVATIERRA, que ha habido un incumplimiento contractual por parte del agente referenciado, pudiendo dar lugar a que se declare la caducidad del contrato por culpa del señor SALVATIERRA, sin perjuicio de lo cual y atento a lo expresado por el agente a fs. 4, considera que no es facultad de esa Asesoría evaluar la oportunidad, mérito o conveniencia de continuar la relación contractual;

Que a fs. 7 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la remisión de los actuados a la entonces Dirección General de Recursos Humanos a los efectos de que se caduque el contrato del señor SALVATIERRA

///...3°

  
**MARIA LUISA HERRERA**  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



3°...///

(Pase N° 3147/94 MESE); contándose con la intervención del señor Secretario Ejecutivo a igual foja (Pase N° 3459/94 MESE);

Que a fs. R 9 se adjunta copia de la Carta Documento, emitida por la entonces titular de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, mediante la cual se pone en conocimiento del agente DANIEL ELÍAS SALVATIERRA que, a partir del día 26 de mayo de 1994, queda resuelta su relación contractual con este Municipio, por su exclusiva culpa, ante inasistencias injustificadas desde el día 15-03-94;

Que a fs. R 10, mediante Memorando N° 54/94, la División Patrimoniales informa que el agente SALVATIERRA no posee deuda alguna con esa dependencia, haciendo lo propio a fs. R 11 el Instituto Municipal de Previsión Social (Nota N° 210/94) y a fs. R 12 la Caja de Crédito Prendario Social (Nota N° 1571/94), ambas comunicando que el nombrado no posee deudas con esas instituciones;

Que a fs. R 13 vta. la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal correspondiente (Pase N° 4845/94 MESE), tal lo solicitado a fs. R 13 por la entonces Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello:

**LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1°) DÉJASE SIN EFECTO, a partir del 26 de mayo de 1994, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y el señor DANIEL ELÍAS SALVATIERRA, D.N.I. N° 23.823.702, Clase 1974, L.P. N° 40462/9, Categoría 12, quien se desempeñaba en la División Mesa de Entradas de la Subsecretaría Ejecutiva -Secretaría Ejecutiva-; atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal en Dictamen N° 374/94 a fs. 7, lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. R-9 y de acuerdo a

///...4°

**MARIA LUISA HERRERA**  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO  
SUBSECRETARÍA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

4º...///

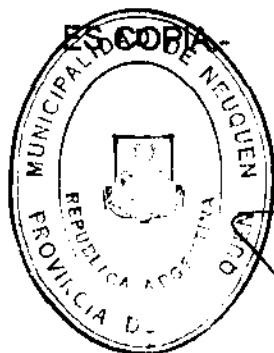
lo solicitado mediante Informe N° 290 D.G.R.H./94 de la entonces Dirección General de Recursos Humanos a fs. R 13 de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 449-M-94 MESE.-

**Artículo 2º)** Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese ----- al nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo Personal, como así también tome conocimiento la División Liquidación y Análisis de Remuneraciones.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Medio Ambiente, Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Acciones Comunitarias y Asuntos Vecinales.-

**Artículo 4º)** *Regístrese*, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, ----- Boletín Oficial Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

AFG/c.c.-



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION Y DESPACHO  
SUBSECRETARIA EJECUTIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) KLOOSTERMAN  
MUÑIZ SAAVEDRA  
HUMAR  
DIEZ DIEZ  
SIARRUSTA  
BAKKER